

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: 2021-0445

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor **NELSON ROA PRIETO** en contra de **COLMEDICA**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Requírasele al señor **NELSON ROA PRIETO** en su condición de accionante para que efectúe las precisas atestaciones establecidas en la parte final del art.10 del Decreto 2591 de 1991, para poder estar legitimado para agenciar derechos ajenos. Igualmente, para que indique de manera clara y precisa que es lo pretendido.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad accionada **COLMEDICA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', with a horizontal line extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)